



Municipalidad de El Nispero
 Departamento de Santa Bárbara
 Honduras, Centro América

alcaldia_elnispero@yahoo.com



CONTRATO MES DE AGOSTO 2021

Elaborado Por : Adalicia Cardona Ponce

Persona que lo Autoriza: Ing. Pablo Antonio Leiva Hernandez

Cargo: Compras y Suministros

Alcalde Municipal

Nombre Institución / Nombre de la Alcaldía	Gerencia Administrativa	Unidad Ejecutora	Contacto Unidad Ejecutora	Objeto del Contrato	Modalidad de Contratación	Tipo de Contrato	Estimación del costo	Moneda (Estimación del costo)	Nombre de la persona física o jurídica a la cual se asignó el contrato	Fecha de Inicio	Duración	Departamento Beneficiario	¿Publicó el contrato/orden de compra en HondurCompras?	Link de publicación de contrato/orden de compra en HondurCompras	Normativa Aplicable al Proceso de Adquisición	Fuente de Financiamiento	Link de la documentación soporte de la contratación (Contratos,	Observaciones
Alcaldía Municipal El Nispero Santa Bárbara	Compras y Suministros	Administración	Alcaldía Municipal El Nispero Santa Bárbara, barrio el Centro, Compras y Suministros, Adalicia Cardona Ponce, 9585-6338	SERVICIOS TELEVISIVOS DIVERSOS	Contratación Directa	Servicios	80,000.00	80,000.00	Cristiam Ramon Villanueva Castellanos	16/08 al 30/12/2021	4 meses	Salud, social y producción	no	no	No Aplica	Transferencia del Gobierno Central	_____	_____
Alcaldía Municipal El Nispero Santa Bárbara	Compras y Suministros	Administración	Alcaldía Municipal El Nispero Santa Bárbara, barrio el Centro, Compras y Suministros, Adalicia Cardona Ponce, 9585-6338	SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA	Contratación Directa	Servicios	12,000.00 POR CADA GUARDIA DE SEGURIDAD	12,000.00 POR CADA GUARDIA DE SEGURIDAD	RICHARD SOLY CRUZ HERNANDEZ	10/08/AL 30/12/2021	4 meses	_____	no	no	No Aplica	Transferencia del Gobierno Central	_____	_____


 Adalicia Cardona Ponce
 Compras y Suministros



Alcaldía Municipal El Nispero
Departamento de Santa Bárbara
Honduras, Centro América



CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros, **PABLO ANTONIO LEIVA HERNANDEZ**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, Hondureño con tarjeta de identidad N° 1610-1969-00140, con residencia en el Municipio de el Nispero en el Departamento de Santa Bárbara, actuando en su condición de Alcalde Municipal; quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATANTE**, y **CRISTIAN RAMON VILLANUEVA CASTELLANOS** hondureño, mayor de edad, casado; con Tarjeta de Identidad No. 1610-1977-00085, quien para los mismos efectos en adelante se denominara **EL CONTRATADO**, hemos convenido en celebrar, el presente Contrato por servicios profesionales, el que se regulara bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: **EL CONTRATANTE**, manifiesta que La Municipalidad Es el órgano de gobierno y administración del municipio; se rige por la ley de municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este convenio asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal para la ejecución de este contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: **OBJETO DEL CONTRATO:** LA MUNICIPALIDAD requiere los servicios Profesionales: En Servicios Televisivos Diversos.

CLAUSULA TERCERA: **EL CONTRATISTA TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES:**

- 1- Programas en Salud
- 2- Social y
- 2-. Productivo

CLAUSULA CUARTA: **EL CONTRATISTA** recibirá en concepto de honorarios por sus servicios prestados la cantidad de **L.80,000.00 (OCHENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS)**.

CLAUSULA QUINTA: **EL CONTRATISTA** se obliga a guardar toda la confidencialidad que amerita, así como también se obliga a observar buenas costumbres y conducta ejemplar durante las horas de servicio con la mayor eficiencia, cuidado y esmero en el tiempo, lugar y condiciones convenidas.

CLAUSULA SEXTA: El presente Contrato será a partir del 16 de agosto al 30 de Diciembre del año 2021.

CLAUSULA SEPTIMA: DE LAS RETENCIONES: Según la ley del Impuesto sobre la Renta (SAR) en su Artículo 50 autoriza a la Municipalidad realizar la retención del 12.5% del ISR por honorarios profesionales por un servicio prestado o presentar constancia de solvencia fiscal y pagos a cuenta.

CLAUSULA OCTAVA: Forman parte de éste contrato, las Modificaciones y Adendum que pudieran variar los alcances de los servicios de **EL CONTRATISTA** y las instrucciones especiales emitidas por **EL CONTRATANTE**.

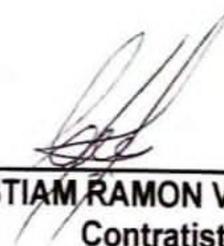
CLAUSULA NOVENA: El presente contrato lo podrán rescindir por voluntad expresa de ambas partes o por incumplimiento del contrato descrito en la cláusula tercera, de producirse la rescisión del contrato sin más compromiso por parte de LA MUNICIPALIDAD de cubrir los honorarios estimados a la fecha.

CLAUSULA DECIMA: Los suscritos manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas y condiciones que anteceden y que en consecuencia se obligan a cumplir en todas sus partes.

En fe de lo cual firmamos el presente Contrato de Servicios, en el Municipio de El Nispero, Departamento de Santa Bárbara a los 16 días del mes de Agosto del año 2021.



PABLO ANTONIO LEIVA H.
Alcalde Municipal
Contratante



CRISTIAM RAMON VILLANUEVA C
Contratista



Alcaldía Municipal El Nispero
Departamento de Santa Bárbara
Honduras, Centro América



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

Nosotros, **PABLO ANTONIO LEIVA HERNANDEZ**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, Hondureño con tarjeta de identidad N° 1610-1969-00140, con residencia en el Municipio de el Nispero en el Departamento de Santa Bárbara, actuando en su condición de Alcalde Municipal; quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATANTE**, y **RICHARD SOLY CRUZ HERNANDEZ** hondureño, mayor de edad, soltero; con Tarjeta de Identidad No. 1610-1982-00109, quien para los mismos efectos en adelante se denominara **EL CONTRATADO**, hemos convenido en celebrar, el presente Contrato de servicios profesionales, el que se regulara bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: **EL CONTRATANTE**, manifiesta que La Municipalidad Es el órgano de gobierno y administración del municipio; se rige por la ley de municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este convenio asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal para la ejecución de este contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: **OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD** requiere los servicios de Seguridad Privada: Polideportivo y Puente Bailey

CLAUSULA TERCERA: **EL CONTRATISTA TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES:**

- 1-. Turnos de veinticuatro Horas con cuatro Elementos

CLAUSULA CUARTA: **EL CONTRATISTA** recibirá en concepto por servicios profesionales la cantidad de L. 12,000 por cada uno (**Doce MIL EXACTOS POR CADA GUARDIA**).

CLAUSULA QUINTA: **EL CONTRATISTA** se obliga a guardar toda la confidencialidad que amerita, así como también se obliga a observar buenas costumbres y conducta ejemplar durante las horas de servicio con la mayor eficiencia, cuidado y esmero en el tiempo, lugar y condiciones convenidas.

CLAUSULA SEXTA: El presente Contrato será a partir del 10 de agosto 2021, hasta el 31 de diciembre del año 2021.

Alcaldía Municipal El Nispero
Departamento de Santa Bárbara
Honduras, Centro América



CLAUSULA SEPTIMA: DE LAS RETENCIONES: Según la ley del Impuesto sobre la Renta (SAR) en su Artículo 50 autoriza a la Municipalidad realizar la retención del 12.5% del ISR por honorarios profesionales por un servicio prestado o presentar constancia de solvencia fiscal, pagos a cuenta y solvencia municipal.

CLAUSULA OCTAVA: Forman parte de éste contrato, las Modificaciones y Adendum que pudieran variar los alcances de los servicios de **EL CONTRATISTA** y las instrucciones especiales emitidas por **EL CONTRATANTE**.

CLAUSULA NOVENA: El presente contrato lo podrán rescindir por voluntad expresa de ambas partes o por incumplimiento del contrato descrito en la cláusula tercera, de producirse la rescisión del contrato sin más compromiso por parte de LA MUNICIPALIDAD de cubrir los honorarios estimados a la fecha.

CLAUSULA DECIMA: Los suscritos manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas y condiciones que anteceden y que en consecuencia se obligan a cumplir en todas sus partes.

En fe de lo cual firmamos el presente Contrato de Servicios, en el Municipio de El Nispero, Departamento de Santa Bárbara a los 10 días del mes de agosto del año 2021.



[Handwritten signature]

ROBERTO ANTONIO LEIVA H.
Alcalde Municipal

SERVICIO DE
SEGURIDAD PRIVADA

[Handwritten signature]
RICHARD SOLY CRUZ HERNANDEZ
Contratista